



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2022-00203

Se **inadmite** la anterior demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente:

1. Aclare y precise el tipo de acción que se pretende iniciar, es decir, si se trata de un asunto de responsabilidad contractual como consecuencia de un incumplimiento negocial, o si lo perseguido es obtener la resolución del contrato, o cualquier otra vía constitutiva de indemnización.

2. Precise y/o excluya la pretensión 2 del libelo, teniendo en cuenta que con la demanda se adosaron el contrato de fiducia, de donde se sigue que resultaría inane la declaración de existencia de una negociación que se encuentra materializada en un documento privado.

3. Hágase el juramento estimatorio de las indemnizaciones pretendidas, **discriminando cada uno de sus conceptos** conforme lo establece el artículo 206 del Código General del Proceso.

4. Acredítese el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 38 de la Ley 640 de 2001, allegando el documento donde conste que se efectuó la audiencia de conciliación.

5. Indíquese la dirección electrónica de la sociedad demandada Grupo Andino Marín Valencia Construcciones S. A. –Gramma Construcciones S.A.-en el acápite de “notificaciones”, o en su defecto, haga las manifestaciones respectivas sobre su desconocimiento (artículo 82 numeral 10 del C.G.P.).

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLASR

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 037
Hoy 31 de marzo de 2022
El Secretario.

JASMIN QUIROZ SANCHEZ